

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. . . . 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 1531

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECRETARÍA.—CIRCULAR.

Según me comunica el Alcalde de Navalilla, con fecha 29 de Junio último, le han sido entregadas por el vecino de ese pueblo Isidro Pascual, dos reses vacunas y un ternero, que se encontraban en los frutos del campo de aquel término municipal y que se hallan depositadas en la casa del vecino de aquel pueblo Pedro Merino Pastor.

Señas de las reses.—Un buey, pelo negro, de cuatro á cinco años de edad, rajadas las dos orejas por su mitad, con una raya blanca al pescuezo.

Una vaca, pelo retinto, de ocho á nueve años de edad, con un ternero al pié.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los dueños, quienes se presentarán en dicho pueblo, pagando todos los gastos que se ocasionen hasta el día de su entrega.

Segovia 4 de Julio de 1904.

El Gobernador,

Mateo Silvela Casado.

Núm. 1532

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECRETARÍA.—CIRCULAR.

Según me comunica el Alcalde de Palazuelos, por fecha 29 de Junio último, le ha sido entregada por el Peón caminero Felipe Yagüe, una yegua, la cual

encontró desmandada en la carretera que va de Segovia á San Ildefonso, en el kilómetro número 37, hallándose depositada dicha yegua en la casa del vecino de aquel pueblo Doroteo Llorente.

Señas de la yegua.—Edad cerrada, pelo negro, de alzada siete cuartas y dos dedos, cortada la crin y en la misma tiene unos pocos pelos largos, no está herrada, cola bastante larga recortada, cuatro lunares blancos pequeños en el costillar izquierdo, hierro, una letra J. al revés en la paletilla izquierda.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del dueño, quien se presentará á recogerla en dicho pueblo, pagando todos los gastos que se ocasionen hasta el día de su entrega.

Segovia 4 de Julio de 1904.

El Gobernador,

Mateo Silvela Casado.

Núm. 1535

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

ESTADÍSTICA.—CIRCULAR.

Creo conveniente para los intereses de los Ayuntamientos hacerles presente á los Sres. Secretarios de los mismos, que la remisión á este Gobierno por correo de los documentos impresos, como son los cuestionarios últimamente enviados sobre estadística industrial, pueden hacerlo con una faja en que se vea el contenido del documento y poniendo solo los sellos que correspondan como impresos, y el oficio de remisión deben hacerlo por separado con el sello correspondiente de correspondencia cerrada, pues de esta manera se evitarán el que queden detenidos dichos documentos en correos como ha pasado con algunos Ayuntamientos, hasta que han reintegrado la cantidad exi-

gida por falta de franqueo y por haber incluido el oficio escrito en el impreso.

Segovia 1.º de Julio de 1904.

El Gobernador,

Mateo Silvela Casado.

Núm. 1536

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECRETARÍA.—CIRCULAR.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Navafria, con fecha 1.º del actual, le han sido entregadas por el joven vecino de Arcones, Martín Sanz Menor, seis reses lanáres que dice se le han agregado á su ganadería al pasar por la cañada Real que circula

por el citado pueblo de Navafria.

Señas de las reses.—Cuatro ovejas, con zarcillo en las dos orejas, marco de cruz en la paleta izquierda, é igual marco en el hocico.

Dos corderos con iguales señas que las ovejas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los dueños, quienes se presentarán á recogerlas en la Alcaldía de dicho pueblo de Navafria, pagando los gastos que se ocasionen hasta el día de su entrega.

Segovia 5 de Julio de 1904.

El Gobernador,

Mateo Silvela Casado.

Núm. 1530

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

RELACION de las licencias de uso de armas, caza y pesca, expedidas por este Gobierno en el mes de Junio, y se publica en este Boletín, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 6.º del Reglamento de la Ley de caza vigente.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Vecindad	Fecha de su expedición	CLASE DE LICENCIAS		
				Armas	Caza	Pesca
88	D. Narciso Megia y Megia.	Espinar	1.º Junio 1904	1	>	>
89	Luis Garcia Yuste	Segovia	3 id. id.	>	>	1
90	Emilio Romo	Idem	4 id. id.	>	>	1
91	Andrés Santa Maria	Idem	6 id. id.	>	>	1
92	Pedro Cabrero Martín	Idem	6 id. id.	>	>	1
93	Honorato Galindo Calvo.	San Cristóbal de la Vega.	11 id. id.	>	1	>
94	Roman Miguel de la Cruz	Torre Val de San Pedro . .	16 id. id.	>	>	1
95	Francisco Gil Chauvin	Segovia	17 id. id.	>	>	1
96	Pablo Nuñez	Tuñón	18 id. id.	>	1	>
97	Cristino González	Segovia	18 id. id.	>	1	>
98	Ignacio Alonso	Carrascal del Río	20 id. id.	>	>	1
99	Pedro Fernandez Nieto	Segovia	20 id. id.	>	1	>
100	Eugenio Bernardo	Idem	25 id. id.	>	>	1
101	Casiano Perlado	Idem	25 id. id.	1	>	>
102	Pablo de la Plaza	Burgos	27 id. id.	>	1	>
103	Manuel San Bruno	Cantalejo	27 id. id.	>	1	>
104	Pedro Liras Escobar	Garcillán	27 id. id.	>	1	>
105	José Rodríguez Sanz	Hontalbilla	28 id. id.	1	>	>
106	Alejandro de Escudero	Madrid	28 id. id.	>	1	>
107	Vicente Gozalo	Abades	30 id. id.	>	1	>

Segovia 4 de Julio de 1904.

El Gobernador,

Mateo Silvela Casado.

Ministerio de la Gobernación.**REAL ORDEN.**

La última Ley orgánica del Consejo de Estado, fecha 5 de Abril último, previene en su artículo 29 que la Comisión permanente de dicho alto Cuerpo podrá ser oída en todos los casos en que el Gobierno lo estime conveniente, y que en aquéllos, no mencionados en la misma Ley, en que por disposiciones anteriores se señale como necesario el informe del expresado Centro consultivo en pleno ó en Secciones, se entenderá que es potestativo en el Gobierno el oír ó no al mismo.

En virtud de lo expuesto, quedan derogados, entre otros, y por lo que con el Consejo de Estado tienen relación, los art. 62, 70, 135 y 137 de la vigente Ley de Reclutamiento, y los 84, 117 y 141 del Reglamento formado para la ejecución de aquélla, preceptos que se contraen á simultaneidad de alistamientos, nulidad de sorteos, tramitación de reclamaciones contra los fallos de las Comisiones mixtas y condonación de multas impuestas por infracciones en materia de quintas; y á fin de que por esa Corporación se tenga en cuenta, considerándolo como modificación del procedimiento administrativo seguido hasta aquí;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer se recuerde á V. E. la mencionada derogación, especialmente por lo que respecta á los artículos 62 y 136 de la Ley y el 141 del Reglamento citados, los cuales entenderá en el sentido de que en adelante deben ser cursados al Ministerio de la Gobernación directamente los expedientes de que se trata.

De Real orden lo comunico á V. S. para los correspondientes efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Junio de 1904.—P. C.—Abilio Calderón, Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de.....

(Gaceta del 22 de Junio de 1904).

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.**SUBSECRETARÍA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso libre, de la Cátedra de Declamación, vacante en el Conservatorio de esta Corte, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Podrán acudir á dicho concurso todas las personas que se consideren con aptitudes y méritos suficientes para desempeñar el cargo y reúnan las condiciones siguientes: ser español, mayor de veintiún años, y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Ins-

trucción pública y Bellas Artes, en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de la presente convocatoria, por conducto de sus respectivos Jefes, si pertenecen ó han pertenecido á la enseñanza oficial, y acompañando en todo caso los documentos que acrediten su capacidad legal, así como los méritos y servicios que les convenga justificar.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios del Conservatorio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Junio de 1904.—El Subsecretario, P. O., A. Castro.

(Gaceta del 29 de Junio de 1904.)

Núm. 1524

Alcaldía de Palazuelos.

Terminados por la Junta pericial de este distrito los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana, base para el repartimiento de la contribución territorial en el próximo año de 1905, pueden examinarlos é interponer las reclamaciones que crean justas, los contribuyentes en él comprendidos, en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 de Junio próximo, ambos inclusive.

Palazuelos 18 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Fermín Pérez.

Núm. 1525

Alcaldía de Zarzuela del Monte.

Por Don Toribio Ayuso Moreno, vecino de este pueblo, se ha manifestado á mi Autoridad en la mañana de hoy, que en la noche del día de ayer ha notado la falta de un corral contiguo á su domicilio de la caballería que á continuación se reseña.—Una pollina de tres años de edad, pelo rucio, alzada cinco y media cuartas, estrellada y esquilada, preñada, próxima á parir, y desherrada, la cual supone robada.

Zarzuela del Monte 2 de Julio de 1904.—El Alcalde, Jesús Dimas.

Núm. 1527

Alcaldía de Linares.

Por Victoriano de Agueda Martín, de esta vecindad, se me da conocimiento de que su hijo Ezequiel de Agueda Peña, de estado soltero, de edad de 17 años, domiciliado en este pueblo, se ausentó de la casa paterna el día 29 de Junio último y hora de las ocho y media á nueve de la noche, sin saberse donde se encuentra.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de la provincia con objeto de averiguar su paradero.

Linares 1.º de Julio de 1904.—El Alcalde, Mariano Rodrigo.

Señas.—De 17 años de edad, estatura regular, color moreno, ojos y pelo negros, cara redonda, barba nada, viste pantalón y chaleco de pana rayada color botella, faja negra, boina azul, camisa de color, calcetines de algodón, alpargata blanca abierta con hiladillos; va sin cédula personal.

Núm. 1529

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia.

D. Pedro Diez Villalobos, Juez de primera instancia de este partido de Segovia.

Hago saber: Que por el Procurador D. Santiago Páramo Castilla, en representación de D. Primo Pérez Gutiérrez, y su esposa D.ª Margarita Román Ortega, vecinos de esta Ciudad, se ha promovido en este Juzgado y Escribanía del que autoriza, un expediente para acreditar el hecho, de que siendo la D.ª Margarita, poseedora de los títulos de que después se hará mención, padeció la lamentable equivocación de romperlos sin darse cuenta y arrojar sus pedazos en unión de otros papeles sin importancia.

Los referidos valores tal como se describen en la instancia de la parte interesada son los siguientes: Dos títulos de la Deuda Perpetua interior al cuatro por ciento, Serie A. número quinientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta y uno, y quinientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta y dos, por valor de quinientas pesetas nominales cada uno de ellos, y otro título de la misma deuda, Serie D. número cuarenta y siete mil trescientos treinta, de doce mil quinientas pesetas, también nominales.

Los tres mencionados títulos contenían el cupón de primero de Julio de mil novecientos tres.

Y de conformidad á lo dispuesto en el artículo quinientos cincuenta del Código de Comercio, y á instancia del Ministerio Fiscal, se publica el presente edicto, señalándose el término de diez días, contados desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que en su caso, pueda comparecer ante este Juzgado el tenedor de los mencionados títulos á hacer uso del derecho de que se crea asistido.

Dado en Segovia á veintisiete de Junio de mil novecientos cuatro.—Pedro Diez Villalobos.—Julian Otero.

Núm. 1526

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Cuéllar.

D. Estanislao Sala del Castillo, Juez de primera instancia del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que en expediente que se sigue en este Juzgado á virtud de comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia, para hacer efectivas de Agapito Arqueros Encinas, vecino de Villaverde de Iscar, por infracción á las ordenanzas de Montes, en el remate del aprovechamiento de 3.600 pinos á resinar de los propios de Valledado, se anuncia en pública subasta que ha de tener lugar en esta Sala Audiencia, con las formalidades legales el día dos de Agosto próximo á las diez, con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, la siguiente finca en Villaverde:

Una tierra al sitio del camino de Fuente el Olmo y del Molino, de cabida de dos y media obradas, igual á cincuenta y nueve áreas, cuarenta centiareas; que linda á Oriente, tierra de Isidoro de la Calle, Meliodia y Poniente, camino de Fuente el Olmo, y Norte, camino del Molino; tasada en cuatrocientas pesetas.

Para tomar parte en la subasta, preciso será conseguir previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de la finca; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía, para que puedan examinarlos los licitadores, con lo que deberá conformarse el rematante.

Dado en Cuéllar á veintisiete de Junio de mil novecientos cuatro.—Estanislao Sala.—El Escribano, Mariano Alvarez.

Núm. 1528

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Santa María de Nieva.

D. Juan Sanz y Sanz, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día tres de Junio último, desaparecieron del Cuartel de las Erquijuelas del Campo Azilvaro, término de Villacastin, cincuenta reses lanares de la propiedad del arrendatario del referido Cuartel, Gregorio Martín Vázquez, cuya reseña se hace á continuación, hallándome instruyendo sumario por tal hecho.

En su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de dichas reses, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditase su legítima adquisición.

Dado en Santa María de Nieva á dos de Julio de mil novecientos cuatro.—Juan Sanz.—P. S. M., Carmelo Velasco.

Señas de las reses.

Treinta y dos de año y medio, y diez y ocho de dos á tres años, todas sin esquilar, con marco de S. en los dos lados, y marcas en la oreja derecha, abierta por dos lados, y en la izquierda, abierta solo por medio.

Núm. 1533

Juzgado de instrucción del Batallón Cazadores de Llerena, núm. 11.

D. Juan Suárez y Madariaga, Comandante del Batallón Cazadores de Llerena, número once, y Juez Instructor del expediente en averiguación de la solvencia ó insolvencia del Capitán de Infantería, fallecido, D. Mário Rodríguez Sánchez.

Por la presente cito y emplazo á Doña Micaela Enriqueta Menéndez y Martínez, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, á partir de la publicación de esta requisitoria, manifieste á este Juzgado, sito en el cuartel del Rosario, de esta Corte, su actual residencia, con el fin de notificarla el fallo recaído en el expediente citado, bien entendido que de no hacerlo, la parará el perjuicio á que hubiera lugar, conforme á prescripciones de Ley.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de la provincia de Segovia para conocimiento de la interesada, por haberlo dispuesto así en diligencia de este día.

Madrid veintiocho de Junio de mil novecientos cuatro.—El Comandante Juez Instructor, Juan Juárez Madariaga.